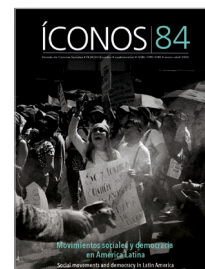








# De los pasillos a las pantallas. La digitalización en la justicia penal argentina tras la covid-19

*From the hallways to the screens: Digitalization in the Argentine criminal justice system following covid-19*



 Dra. Vanesa Lio. Investigadora asistente. Universidad Nacional de La Plata y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina).  (vanesa.lio@gmail.com) (<https://orcid.org/0000-0002-4391-3729>)

 Lcda. Natalia Romero-Marchesini. Becaria doctoral. Universidad Nacional de La Plata y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina).  (nromeromarchesini@gmail.com) (<https://orcid.org/0000-0002-3429-6423>)

Recibido: 20/09/2024 • Revisado: 17/02/2025  
Aceptado: 25/08/2025 • Publicado: 01/01/2026

## Resumen

Durante la pandemia por la covid-19 las tecnologías digitales adquirieron un rol protagónico en Argentina. En el ámbito de la justicia penal, esto se reflejó en la aceleración de la transición hacia un sistema para tramitar electrónicamente los expedientes, lo cual permitió la automatización de algunos procedimientos, el inicio de la despapelización y la gestión remota de las causas. En el presente artículo se analizan, mediante la intersección entre la sociología de la justicia penal y los estudios sociales de la ciencia y la tecnología, los cambios que se produjeron con la incorporación de nuevas tecnologías en el registro y tramitación de las causas penales. El análisis se centra en la reconfiguración de tareas que fue necesaria para garantizar el acceso a la justicia en un contexto de excepcionalidad, así como en los cambios que, más allá de la emergencia sociosanitaria, instauraron nuevos modos de acción. Desde un abordaje empírico centrado en un caso local y basado en el análisis documental y en la realización de entrevistas, se describen prácticas judiciales concretas con el fin de identificar los alcances y obstáculos que emergen en el encuentro de la justicia penal y las tecnologías en un escenario sin precedentes. Como resultado, se observa que esta integración no necesariamente conduce a una mayor democratización ni a un mejor acceso a la justicia.

*Descriptores:* Argentina; democratización; digitalización; justicia; pandemia; tecnología.

## Abstract

During the covid-19 pandemic, digital technologies acquired a prominent role in Argentina. In the area of criminal justice, this was reflected in the accelerated transition towards a system of electronic processing of files, which allowed for the automatization of some procedures, the beginning of paperless processes, and the remote management of cases. Situated at the intersection of criminal justice sociology and science and technology studies, this article analyzes changes resulting from the incorporation of new technologies in the registry and processing of criminal cases. This analysis focuses on the reconfiguration of tasks that was necessary for guaranteeing access to justice in such an exceptional context, as well as changes that established new modes of action that have extended beyond the public health emergency. Through an empirical case study, based on documentary analysis and interviews, the article describes legal practices with the objective of identifying advances and obstacles that emerged from the encounter of criminal justice and technology in an unprecedented scenario. In conclusion, it is observed that this integration has not necessarily led to greater democratization nor to better access to the justice system.

*Keywords:* Argentina; democratization; digitization; justice; pandemic; technology.



## 1. Introducción

En un edificio típico de la administración de la justicia penal argentina el ambiente suele ser austero. Las paredes están pintadas con colores neutros y en los pasillos se multiplican las puertas numeradas que conducen a oficinas y salas de audiencias. La iluminación es generalmente fluorescente, sin elementos decorativos significativos, salvo por algunos letreros informativos que, a menudo, están desactualizados. En las áreas de espera el mobiliario es básico o, incluso, inexistente. En las oficinas los escritorios dominan el espacio, equipados con unas pocas computadoras, algunas cajas de archivo y una considerable cantidad de papelería. Podemos imaginar que, con la incorporación de tecnologías digitales, ese mismo edificio podría experimentar una transformación notable. Las paredes podrían contar con monitores que proporcionen información en tiempo real o podrían instalarse módulos de autoservicio con pantallas táctiles para que cada visitante registre su asistencia. Sin embargo, la presencia de la tecnología va más allá de lo meramente visible. Aunque persisten las tareas analógicas, que el pasillo tradicional conecta, las tecnologías digitales se las ingenian para incorporarse progresivamente en las rutinas judiciales.

Las tecnologías digitales tienen una presencia cada vez mayor en diversas esferas de la vida social. En el siglo XXI, la mediación tecnológica de problemáticas sociales, políticas y económicas es innegable (Thomas 2010). Los estudios sobre los vínculos entre tecnología y sociedad han dado lugar a distintas perspectivas que se concretan en narrativas tanto optimistas como pesimistas (Eco 1965; Reygadas 2008). De manera general, algunas corrientes consideran que las tecnologías digitales tienen el potencial de aliviar, reducir e incluso combatir las desigualdades, disminuir el delito, educar a las nuevas generaciones y promover nuevas formas de subjetividad. En contraste, otros enfoques sostienen que el acceso a dispositivos tecnológicos, junto con los cambios que estos pueden generar en las relaciones sociales, se suman a los factores que profundizan y reproducen las desigualdades y las injusticias sociales.

En el ámbito judicial, la incorporación de innovaciones tecnológicas ha generado transformaciones significativas en el acceso y la administración de justicia. Estos cambios plantean desafíos, pero también oportunidades como la creación de nuevos canales virtuales para la realización de denuncias, la utilización de videoconferencias para las audiencias, la tramitación electrónica de expedientes, y los sistemas remotos de trabajo y gestión. En el fuero penal, aunque inicialmente con algunas resistencias, la adopción de tecnologías se ha convertido en un elemento fundamental en la realización de actividades relacionadas con la recepción, tramitación e investigación de diferentes casos de violencias. Las herramientas y aplicaciones digitales se han convertido en una respuesta cada vez más frecuente en la búsqueda por facilitar el acceso, agilizar los procesos y tender hacia una justicia más democrática.

En Europa, desde finales de los años 90, diversos estudios sobre las TIC en el sistema judicial resaltan que no existen soluciones universales, ya que los sistemas de justicia electrónica deben adaptarse a las capacidades y recursos de cada contexto (Contini y Lanzara 2009; Contini y Velicogna 2012; Fabri 2009). En América Latina, investigaciones recientes indican una brecha entre los avances tecnológicos proclamados y su implementación práctica (Langevin 2020; Londoño Sepúlveda 2010; Ramos Serrano 2022). En esta línea, el trabajo de Malleville et al. (2021) sobre el caso argentino demuestra que, aun cuando las tecnologías facilitan la conexión en el ámbito legal y permiten superar distancias físicas, también generan múltiples conflictos.

En diálogo con estos antecedentes, en este artículo se presenta un estudio de caso en el que se analizan las transformaciones que se produjeron en el sistema de administración de la justicia penal de la provincia de Buenos Aires como resultado de la crisis sociosanitaria causada por la pandemia de la covid-19; la atención se centra en la incorporación de nuevas tecnologías. En el fuero penal de la justicia bonaerense, el camino hacia la digitalización se inició en los últimos diez años a partir de sucesivas decisiones de la Suprema Corte de Justicia (SCBA), pero el contexto excepcional que impuso la emergencia sociosanitaria, con las consecutivas medidas de aislamiento social que impidieron la circulación en la vía pública y el funcionamiento habitual de las instituciones, marcó un punto de inflexión y agilizó la implementación de medidas que conducen a una política de automatización de ciertos procedimientos, de despapelización, y de gestión y acceso remoto. Las transformaciones generadas por este contexto de excepción no fueron, por supuesto, exclusivas del ámbito provincial. Kostenwein y Gauna Alsina (2022) exploran los cambios generados en el fuero penal argentino y encuentran nuevas dinámicas vinculadas al trabajo remoto y a la reducción de los plazos de tramitación de algunas causas.

Si bien algunos autores, como Viñas (2023), destacan los beneficios asociados a la digitalización, persiste una brecha considerable entre el marco normativo y su aplicación efectiva. El informe elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) sobre la situación de la justicia en América Latina durante los primeros meses de la pandemia revela una disonancia entre los discursos oficiales y las prácticas concretas. Entre los principales obstáculos identificados se encuentran modelos de gestión de corte burocrático, deficiencias tecnológicas y limitaciones en la capacitación del personal. Asimismo, el informe advierte sobre las implicancias de las tecnologías en relación con los derechos y garantías procesales y sobre diversas dificultades operativas. Cabe destacar que el CEJA había abordado previamente el impacto de las TIC en el acceso a la justicia, desarrollando indicadores orientados a promover su uso y mejorar la transparencia y eficiencia del sistema judicial (Lillo 2016).

La crisis sociosanitaria desencadenada por la pandemia en 2020 llevó a que los poderes judiciales declararan la digitalización una prioridad institucional. No obstante, su implementación efectiva ha enfrentado múltiples obstáculos. En este sentido, partimos

del supuesto de que la pandemia marcó un punto de inflexión en el ámbito penal al acelerar —de manera forzada y a contrarreloj— la incorporación de herramientas tecnológicas en determinados procesos, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia durante el periodo de aislamiento social. Sin embargo, se reconoce que la adopción de tecnologías no implica, por sí sola, una mayor democratización del sistema ni conlleva necesariamente una mejora en el acceso a la justicia.

En las secciones siguientes, se exploran prácticas judiciales específicas y los desafíos que emergen en la intersección entre la justicia penal y las tecnologías digitales. Se presentan las coordenadas teóricas que guiaron el análisis, junto con las decisiones metodológicas de la investigación en la que se basa este artículo. Luego, se desarrollan los principales aportes de esta indagación sobre tecnologías digitales y procedimientos judiciales, organizados en tres ejes temáticos: la hibridez del sistema, los tiempos de la justicia y las dinámicas laborales. Finalmente, se concluye con una serie de reflexiones generales y nuevas preguntas derivadas del proceso de digitalización en el ámbito judicial.

## 2. Coordenadas teórico-conceptuales

128

El estudio de las burocracias y los actores en la aplicación de la ley ha permitido comprender las estructuras del poder judicial, y considerar en ello las redes familiares, profesionales y funcionales, así como los procesos judiciales orales y escritos (Barrera 2012; Martínez 2002; Pita y Pereyra 2020; Tiscornia 2004). El campo judicial es un espacio de conflictos donde coexisten diversas prácticas que disputan la legitimidad de la legalidad y la justicia (Barreneche y Oyhandy 2012; Bourdieu 2000; Latour 2002). En este texto se aborda cómo la digitalización de la justicia interactúa con las dinámicas judiciales, explorando tensiones entre lógicas jurídicas y otras racionalidades sociales que afectan su funcionamiento.

Se adopta la perspectiva de la sociología de la justicia penal, que estudia las dinámicas internas y externas de esta institución (Bergalli 2017; Kostenwein 2018; 2024; Sarrabayrouse Oliveira 2004), reconociendo su dimensión política. La justicia penal se entiende como parte de un sistema que, más allá de la neutralidad técnica, está orientado a principios y valores específicos (Binder 2017). Para la investigación, se toma la noción de “justicia democrática” de Bergalli (2017), que implica una interpretación crítica de las normas, promoviendo la igualdad real ante la ley y eliminando obstáculos en el acceso a la justicia. Asimismo, se integran los estudios sociales sobre ciencia y tecnología (Domènech y Tirado 1998), con un enfoque sociotécnico (Callon 1998; Latour 1994, 2008) que entiende las tecnologías digitales como actantes que, al interactuar con humanos, producen efectos en los procesos judiciales.

Adoptar una perspectiva simétrica, siguiendo las propuestas de Latour (2008), implica no centrarse exclusivamente en lo social, sino entender la producción de la acción como el resultado de una red compleja de relaciones y asociaciones heterogéneas entre actores humanos y no humanos. Desde esta perspectiva, se busca equilibrar la influencia tanto de las personas como de los objetos sobre la acción social (Latour 1998), desplazando el enfoque tradicional que prioriza la agencia de unos u otros hacia el ensamblaje conjunto que configura la acción. Este planteamiento conlleva, además, una redefinición del concepto de actor, al considerar que no solo los humanos con intenciones y significados pueden actuar, sino que cualquier elemento que modifica un estado de cosas puede ser considerado un actor. En este sentido, Latour (2008, 117) propone “hacer hablar a los objetos”, otorgando un rol central a la descripción metodológica basada en indagar si las tecnologías afectan el desarrollo de la acción de otros agentes y si dicha incidencia es percibida por los actores involucrados. Esto implica valorar la observación directa y las interpretaciones, opiniones y creencias de quienes participan en el proceso, como también señala Callon (1998).

Ahora bien, los actores (individuales y colectivos, humanos y no humanos) constantemente están traduciendo sus lenguajes, sus problemas, sus identidades o sus intereses en los de otros. Por eso, la propuesta de la sociología simétrica implica seguir a los actores en sus múltiples actividades de intertraducción, sobrepasando las fronteras predefinidas de los sistemas y las funciones, e incluso redefiniéndolas (Callon 1998; Latour 1994). Traducir debe entenderse, desde esta perspectiva, como desplazamiento o mediación: “la noción de desplazamiento permite concebir toda una serie de prácticas cotidianas que provocan cambios en situaciones más o menos estables” (Corcuff 1998, 64). La traducción supone entonces el despliegue de acciones que involucran a otros actores, entablando redes y negociaciones que pueden ser rastreadas mediante su seguimiento (Barthe et al. 2017), y en los que logran constituirse como “punto de paso obligado”, es decir, elementos imprescindibles para la resolución de problemas (Law 1998, 71). Así refuerzan su capacidad para traducir, es decir, lograr adhesión discursiva, hablar en nombre de otros y también logran que otros hablen en nombre de ellos.

Partiendo de estas coordenadas teórico-conceptuales, el artículo busca distanciarse tanto de los enfoques que atribuyen los efectos sociales de los artefactos exclusivamente a sus propiedades inherentes como de aquellos que niegan la capacidad transformadora de la tecnología en el ámbito social. Nuestra perspectiva reconoce la agencia de las tecnologías sin incurrir en determinismos tecnológicos. Específicamente, comprendemos que la tecnología no puede considerarse ni un agente de cambio autónomo ni un mero producto de los usos y significados que los sujetos le atribuyen. Dado que toda tecnología posee una dimensión social y, a la vez, toda sociedad está atravesada por componentes tecnológicos, el enfoque sociotécnico (Latour 2008) implica superar la dicotomía entre ambos ámbitos para analizar los agenciamientos que

resultan de la interacción entre actores humanos y no humanos. Así, proponemos un análisis empírico centrado en las tecnologías y en la justicia penal que explore cómo la digitalización reconfigura las relaciones entre los actores judiciales y los dispositivos tecnológicos.

### 3. Metodología

La indagación en la que se apoya el trabajo está dada por una serie de interrogantes de carácter exploratorio para comprender, a partir de una exhaustiva revisión de material documental y del análisis de entrevistas a operadores y operadoras judiciales, cuáles fueron las transformaciones y las innovaciones que impuso la pandemia en el ámbito judicial bonaerense. En el artículo nos preguntamos por la reconfiguración de tareas que fue necesaria para garantizar el acceso a la justicia en un contexto de excepcionalidad, pero fundamentalmente por aquello que la pandemia dejó como consecuencia no buscada, es decir, por los cambios que trascendieron el fin de la emergencia sociosanitaria e instauraron nuevos modos de acción. ¿Qué cambios específicos generó la digitalización de los expedientes en el trabajo de los y las agentes judiciales? ¿Esta transformación supuso una agilización de los trámites? ¿Se vieron trastocados los tiempos judiciales? ¿Qué dificultades u obstáculos surgieron en esta transición al soporte electrónico? ¿La incorporación de estas tecnologías contribuye a un mejor y mayor acceso a la justicia?

Para responder estas interrogantes, se adoptó un diseño cualitativo (Marradi, Archenti y Piovani 2018) que comenzó con un registro documental basado en el análisis detallado de normativas y acuerdos judiciales relevantes (Muzzopappa y Villalta 2011). Además, se siguió de cerca el proceso de digitalización, con un enfoque particular en las prácticas de operadores y operadoras judiciales que se desempeñan en defensorías y fiscalías de instrucción y de juicio del Departamento Judicial La Plata,<sup>1</sup> seleccionado por su accesibilidad y viabilidad. Se llevaron a cabo 24 entrevistas en profundidad con dichos actores, cuyas perspectivas fueron fundamentales para identificar tres ejes de análisis. Estos aspectos, discutidos en relación con la literatura existente, incluyen, en primer lugar, las características generales del proceso de digitalización; en segundo lugar, la temporalidad de la justicia, tanto en la aceleración de las tareas como en la resolución de casos y, por último, los desafíos y obstáculos emergentes en las dinámicas laborales como resultado directo de este proceso de digitalización.

Las entrevistas se realizaron de forma presencial entre los meses de mayo y septiembre de 2023, utilizando grabadoras digitales para su registro. Todas fueron

1 Los departamentos judiciales son las divisiones territoriales en las que se organiza la provincia de Buenos Aires para la administración de justicia.

De los pasillos a las pantallas. La digitalización en la justicia penal argentina tras la covid-19

transcritas de manera literal, con el objetivo de preservar la autenticidad de las expresiones utilizadas. La duración promedio de cada entrevista fue de 60 minutos, y se analizaron a través del software ATLAS.ti, siguiendo un enfoque de análisis temático (Cohen y Gómez Rojas 2019). Para garantizar la privacidad de cada participante, sus nombres han sido reemplazados por seudónimos.

#### 4. Tecnologías digitales y procedimientos judiciales

Durante los primeros meses de la pandemia, las tecnologías digitales se destacaron en diversos ámbitos sociales, transformando las relaciones interpersonales que ya habían comenzado a medirse digitalmente antes de la covid-19. En el ámbito de la justicia penal, esto provocó cambios significativos en las estructuras judiciales, particularmente en la provincia de Buenos Aires, donde el fuero penal había sido reactivo a la digitalización. En este contexto, se implementaron normativas que permitieron el uso de herramientas digitales esenciales, como audiencias virtuales y la tramitación digital de expedientes, lo que modificó las prácticas judiciales y dio lugar a la continua incorporación de nuevas tecnologías, acelerada por la pandemia.

131

##### *Proceso en expansión*

La transformación tecnológica en el ámbito judicial bonaerense se impulsó desde 2017 con decisiones clave de la SCBA. La Acordada 3845 implementó la notificación electrónica y la Acordada 3886 exigió presentaciones judiciales exclusivamente electrónicas, con lo cual se redujo el uso de papel y se agilizaron procedimientos. En el fuero penal, la digitalización avanzó en 2010 con el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP), que centralizó información de investigaciones penales preparatorias (IPP),<sup>2</sup> y la integración de la *app* Mi Seguridad con el Sistema Informático de Denuncias (SID) en 2019.

Pese a estos avances, la pandemia de la covid-19 marcó un punto de inflexión al imponer una cultura digital obligada. El contexto generado por la emergencia sociosanitaria iniciada en marzo de 2020, y las consecuentes medidas de aislamiento y distanciamiento dispuestas por los Gobiernos nacionales y provinciales obligaron al aceleramiento de los procesos de incorporación de tecnologías. La SCBA emitió resoluciones para permitir actos procesales remotos, como audiencias por videoconferencia y trabajo digital. El 27 de abril de 2020 se autorizó el uso discrecional de herramientas tecnológicas para garantizar la continuidad de los procesos.

Otro aspecto importante es que la gestión electrónica ha reemplazado los expedientes físicos; los documentos se organizan digitalmente por fecha y hora de firma,

<sup>2</sup> Las IPP inician el proceso judicial para investigar delitos y determinar responsabilidades.

lo cual asegura un acceso restringido a usuarios autorizados. En la provincia de Buenos Aires existen dos sistemas de gestión judicial: el SIMP, utilizado por el Ministerio Público para causas penales, y el Sistema Informático de Gestión Asistida Multifuero (GAM), conocido en el ámbito judicial como Augusta y gestionado por la SCBA, que abarca todos los fueros y etapas procesales. En 2023, se promovió la interoperabilidad entre ambos sistemas, aunque su implementación práctica sigue pendiente, tal como evidencia el trabajo empírico que presentamos más adelante.

La emergencia sanitaria por la covid-19 impulsó cambios en el sistema judicial para garantizar el acceso a la justicia. Medidas y prácticas que, como veremos a continuación, conducen a una política de automatización de ciertos procedimientos, de despapelización, de la gestión y acceso remoto que trascendieron el fin del aislamiento e instauraron nuevos modos de acción.

### *Sistema híbrido: entre lo artesanal y lo digital*

Los operadores judiciales describen el sistema de gestión como híbrido, en tanto el proceso de digitalización en curso combina avances tecnológicos con métodos tradicionales, lo cual pone en tensión las transiciones que enfrentan tanto los procesos nuevos como los antiguos. Esta hibridez en el modo de funcionamiento de la justicia penal se sostiene en distintas características de sus rutinas y modalidades de trabajo que se describen en las entrevistas.

Primero, las causas previas a la digitalización aún se mantienen en papel: “Hoy por hoy todo el papel que vos ves es o de causas viejas, de antes de esa resolución, o lo que se llama legajo de prueba”, explica una de las entrevistadas que se desempeña como auxiliar letrada en una fiscalía de instrucción (entrevista a Paula, La Plata, 8 de junio de 2023). Para alguien externo, lo que los operadores llaman “legajo de prueba” tiene un aspecto bastante similar a un expediente: una carpeta de cartón de color con una carátula que indica la causa y una serie de papeles en su interior. La diferencia está en su extensión, como continúa explicando la misma entrevistada:

Si vos ves una causa vieja vas a ver que son cuerpos y cuerpos de papeles, y la mitad son papeles que no sirven, por ejemplo, una notificación que es un choclo y quizás es por todas las veces que la fueron a entregar y no encontraron a la persona. Hoy eso ya no está más. Todo lo que vas a ver son legajos chiquititos que contienen los originales (entrevista a Paula, La Plata, 8 de junio de 2023).

Segundo, el legajo de prueba se mantiene en papel debido a la necesidad de conservar documentos con firmas manuscritas. Así lo relata una trabajadora de una fiscalía de instrucción:

De los pasillos a las pantallas. La digitalización en la justicia penal argentina tras la covid-19

Si bien la denuncia está digitalizada, es decir, escaneada y subida al sistema, sí o sí tiene que estar el original con la firma manuscrita de la persona, lo mismo con alguna declaración testimonial. Toda la documentación original queda en ese legajo (...). Si alguien durante el juicio, por ejemplo, dice “yo no dije eso” hay que ir a buscar el original (entrevista a Daniela, La Plata, 10 de julio de 2023).

La cuestión de las firmas es un obstáculo aún no resuelto en el proceso de digitalización y que aparece como un tema recurrente: “Cuando vos hacés una denuncia, no tenés manera de hacer una firma digital en la comisaría. Entonces sí o sí la gente tiene que firmar de puño y letra. Eso se escanea y se sube a la IPP electrónica, pero se hace un resguardo de ese papel por una cuestión de la firma”, detalla un instructor judicial de otra fiscalía de instrucción platense (entrevista a Sebastián, La Plata, 29 de junio de 2023). Surgen entonces estrategias de resolución artesanal a modo de respuestas a los obstáculos que imponen los propios dispositivos tecnológicos o, más específicamente, los modos en que son implementados.

Por otro lado, el legajo de prueba se utiliza también para dejar constancia de la incorporación a la causa de documentación que se almacena en algún otro tipo de soporte. “A veces no podemos cargar audios o grabaciones por el espacio que ocupan, así que se guardan en otros soportes”, dice un trabajador de una fiscalía (entrevista a Martín, La Plata, 10 de julio de 2023). Una funcionaria de una defensoría de La Plata coincide en las limitaciones con las que se encuentran en relación con la incorporación de ciertos documentos al sistema digital: “Hay causas muy viejas que se tramitan en papel, pero lo que pasa con las nuevas, las que arrancaron del último año, es que hay cosas que no pueden incorporarse” (entrevista a Candelaria, La Plata, 15 de agosto de 2023). Frente a los obstáculos, las prácticas artesanales aparecen como moneda corriente en el *modus operandi* de estos operadores judiciales. Aunque las resoluciones estén digitalizadas, en el medio, durante el proceso, la utilización del sistema supone cierta complejidad:

Como todo en el poder judicial una cosa es lo que dice la resolución y otra cosa es lo que se hace en la práctica. Ahora hay como un sistema mixto (...). Una persona sigue yendo a denunciar tanto a la comisaría como a la fiscalía. Lo que sucede ahora es que eso, cuando decimos que se digitaliza, es simplemente que se le saca una foto, se escanea y se sube al sistema y todo lo que trabaja la comisaría, que son las actuaciones, que antes llegaban en papel, ahora la comisaría le saca foto y lo manda por correo interno, en un archivo adjunto, a la fiscalía (entrevista a Soledad, La Plata, 23 de mayo de 2023).

La digitalización supone en muchos casos que se tome una fotografía o se escanee un documento en papel y se incorpore como imagen o como documento PDF al sistema informático. Y esto, según entienden, obstaculiza la posibilidad de alcanzar una

digitalización de los procedimientos. “Hoy falta como una vuelta de tuerca para que sea completamente digitalizado sobre todo porque no contamos todavía con todas las herramientas para poder tener todo de manera digital, no sé si es una cuestión de presupuesto”, agrega una entrevistada de una fiscalía de La Plata (entrevista a Paula, La Plata, 8 de junio de 2023). Para describir estos procesos en marcha, desde una de las defensorías la explicación es aún más taxativa:

Es una mentira el expediente digital. Para tener un expediente digital tendrías que tener todo lo que teníamos en papel y no sucede. Terminas imprimiendo porque hay cosas que no se ven y, además, vos acá [señala la pantalla para indicar la IPP electrónica] tenés lo que las personas deciden poner público. O sea, no tenés todo. Hay cosas que se configuran como privadas y que las ve la fiscalía nada más. Eso no te pasa en un expediente de antes. Hay cosas que como defensa oficial no vemos. Ni te digo si sos abogado particular. Los escritos del abogado particular nadie los incorpora. A eso súmale que este sistema lo utilizan en la investigación y los órganos de juicio utilizan otro sistema (entrevista a Soledad, La Plata, 23 de mayo de 2023).

A las dos modalidades en las que se sostiene el soporte papel en las causas viejas y nuevas, se suma entonces que en todos los expedientes hay documentación que se imprime como forma de reaseguro, y eso queda a discreción de cada operador u operadora o dependencia. En realidad, se duplica la información debido a una lógica de ida y vuelta entre el papel y lo digital. Aquello que está en papel debe ser incluido en el SIMP, pero, a su vez, los documentos digitales requieren de su reaseguro analógico. Así lo explica otro funcionario de una unidad funcional de la defensa:

El sumario es lo que viene de comisaría directamente. Y después se van agregando todos los otros trámites digitales. Entonces hay muchos trámites que son digitales y con firma digital y hay muchos trámites que siguen viniendo en formato papel, los escanean y les dan una firma digital. Es una forma de legalizar la incorporación en el expediente digital (entrevista a Nicolás, La Plata, 18 de julio de 2023).

La impronta escriturista del proceso penal configura una cultura organizacional centrada en la producción, acumulación y circulación de documentos, a la vez que refuerza una lógica burocrática que condiciona –y muchas veces tensiona– las prácticas y relaciones judiciales (Barrera 2011; Muzzopappa y Villalta 2011). La incorporación de tecnologías digitales transforma los soportes y herramientas empleados en la gestión judicial; sin embargo, ello no implica necesariamente una ruptura con las formas tradicionales de administración del expediente (Ciocchini 2013). Por el contrario, se observa una continuidad de las lógicas escritas, ahora trasladadas a entornos digitales.

Más que estudiar el impacto de incorporar estas tecnologías en la justicia, nos interesa pensar cómo estos procesos de digitalización de la justicia dan cuenta de

agenciamientos sociotécnicos entre actores humanos y no humanos. Siguiendo a Latour (1998), con la introducción de ciertas tecnologías, los humanos delegamos algunas acciones en actores no humanos, que entonces transforman un esfuerzo mayor en uno menor. La pregunta no debería orientarse entonces a si el expediente digital y las prácticas asociadas a estos sistemas reemplazan otras tareas tradicionales de las operadoras y los operadores judiciales, si no que la idea que mejor ilustra el agenciamiento sociotécnico es la de complementariedad.

Esta perspectiva busca escapar a la tensión entre los determinismos monocausales en los que incurren muchos de los estudios sobre tecnología y sociedad: no existe algo así como una causalidad tecnológica (es decir, que los cambios tecnológicos determinan cambios sociales) ni una causalidad totalmente social (los cambios tecnológicos son explicados mediante causas sociales). La propuesta de estudio de lo “sociotécnico” (Latour 2008) implica superar la división entre ambos mundos para dar cuenta de agenciamientos entre distintos tipos de actores. Surgen así actores híbridos (Callon 2001) que se despliegan porque ni el componente tecnológico ni el humano pueden actuar, en estos casos, por sí solos.

El sistema híbrido descrito en la justicia penal de la provincia de Buenos Aires refleja un estado de transición y adaptación en el ámbito judicial, donde las prácticas tradicionales no solo coexisten, sino que se conjugan y ensamblan con intentos de modernización digital. Esta hibridación conlleva potencialidades y limitaciones. Por un lado, la superposición de ambos sistemas puede ofrecer una seguridad adicional, lo cual contribuye a que la información esté protegida contra fallos tecnológicos. Por otro, la duplicidad de esfuerzos y la falta de estandarización pueden resultar en ineficiencias y en mayores costos operativos, sobre los que se profundiza en las páginas siguientes.

### *Velocidad digital, lentitud judicial*

En este apartado nos centramos en los tiempos de la justicia. La demora judicial ha sido analizada en el caso de la provincia de Buenos Aires en tanto evidencia de la injusticia e ineficiencia de la justicia penal (Ciocchini 2012), ubicando a las demandas de celeridad como fundamento de una serie de reformas del sistema (Kostenwein 2020). Esta búsqueda por agilizar los procesos, así como por facilitar las tareas de los trabajadores y las trabajadoras judiciales atraviesa también los argumentos en torno a la incorporación de tecnologías digitales a la justicia penal. Sin embargo, hay que diferenciar entre la agilización de las tareas del personal y la modificación o no de los tiempos que toma la tramitación de las causas y, por lo tanto, las respuestas del sistema de justicia a personas denunciantes y acusadas.

La incorporación del expediente digital transformó la gestión diaria del sistema judicial, mejorando la agilidad de los procedimientos. Según Viñas (2023), esta herramienta

permitió unificar estilos de trabajo, ahorrar tiempo y recursos, y aumentar la eficacia. En el fuero penal, el expediente digital permitió que tareas realizadas por varias personas con el expediente físico pudieran ser ejecutadas por una sola, con lo cual se redujo significativamente el tiempo de trabajo, de varios días a solo unas horas.

La capacidad de acceder electrónicamente a los expedientes es una de las principales ventajas que describen las personas entrevistadas, un cambio que se traduce en un asesoramiento más ágil de las personas involucradas en las causas. Anteriormente, el proceso de consultar un expediente físico implicaba esperas prolongadas, ya que el documento podría estar en diferentes ubicaciones. En cambio, con el expediente digital, letradas y letrados pueden revisar la información al instante y compartirla rápidamente. Según operadoras y operadores judiciales, cuando una persona llegaba con una notificación de formación de causa, el proceso era largo y engorroso: se debía tomar nota de su información de contacto, solicitar el expediente físico a la fiscalía, esperar su recepción, leerlo y luego contactar nuevamente a sus representados. Este procedimiento podía tardar días o incluso semanas, especialmente si el expediente no se encontraba en la fiscalía de la jurisdicción, sino en otras dependencias. En cambio, con el acceso digital al sistema, cualquier abogado o abogada puede leer la causa de inmediato, explicar su contenido a la persona interesada en el momento y, si es necesario, compartir los documentos por medios digitales, tal como expresa este funcionario judicial:

136

Esto aceleró y facilitó nuestro trabajo cotidiano. Imagínate que viene una persona a la Defensoría con un papel donde lo notificaron de formación de causa. Antes esa persona venía y yo le tenía que decir: “Mire, señor, le tomo un número de teléfono, vamos a pedir la causa física a la fiscalía, cuando venga la causa la vamos a leer, lo vamos a llamar y con la causa en mano lo vamos a asesorar”. Ahora viene y me dice que necesita que lo asesoren (y ...) cualquiera de los abogados de acá lee la causa por sistema, lo hace pasar y le explica en el momento (...). Ahora vos tenés acceso completo a la causa. Le podés decir lo que hay ahora en la causa es la denuncia, la declaración de tres testigos y hay cinco imágenes. Es más, podemos descargar ese sumario y se lo podemos compartir por WhatsApp para que él lo vea. Entonces, agilizó muchísimo (entrevista a Nicolás, La Plata, 18 de julio de 2023).

Esta agilización no solo ha reducido los tiempos de espera, sino que también ha mejorado la calidad del servicio brindado al poder ofrecer información precisa y detallada al instante. Sin embargo, pese a la mejora en la gestión cotidiana, la duración de los procesos judiciales no ha mostrado una reducción proporcional. La acumulación y saturación de trabajo continúan siendo obstáculos significativos. Los casos siguen experimentando largas demoras, independientemente de la eficiencia con que se manejen los trámites administrativos.

La duración del proceso judicial no experimenta una reducción significativa, ya que está determinada por una serie de factores estructurales que van más allá de la

De los pasillos a las pantallas. La digitalización en la justicia penal argentina tras la covid-19

adopción de nuevas tecnologías. Aunque las herramientas digitales pueden mejorar ciertos aspectos del trabajo diario y dinamiza la gestión administrativa, no logran eliminar problemas de fondo como la saturación de los tribunales debido a la acumulación de casos. Al mismo tiempo, esta digitalización, todavía en desarrollo, agiliza ciertos procesos, pero también introduce dificultades, ya que los procedimientos no están completamente protocolizados y dependen del nivel de conocimientos y competencias (o la falta de ellos) de quienes operan la justicia.

### *Avances y retrocesos en las dinámicas laborales*

El tercer eje identificado contrasta con el anterior en cuanto a la velocidad. Esto se debe a que operadoras y operadores reconocen que, al estar en medio de una transformación en curso, las dinámicas laborales se ven afectadas. En este sentido, se distinguen al menos dos conjuntos de problemas. Por un lado, existen obstáculos que provienen tanto de actores humanos como no humanos; por ejemplo, la fragmentación de la información, la multiplicación de vías de acceso y la duplicación de expedientes. Estos problemas se originan en las características propias de las tecnologías o en la forma en que se implementan. Por otro lado, hay barreras que resultan de la combinación entre ambos factores, o del propio agenciamiento, como las limitaciones de infraestructura y las competencias y habilidades de las y los operadores judiciales.

137

En cuanto a los primeros, las personas entrevistadas señalan que los expedientes no se leen de manera continua, lo que dificulta su comprensión y prolonga el tiempo necesario para su revisión. Uno de los funcionarios entrevistados en una defensoría de La Plata explica que “la IPP electrónica agilizó bastante. Lo que sí es más compleja la lectura porque lo que sucede es que tenés un expediente fragmentado, no lo tenés en un único archivo, así que lo tenés que ir siguiendo” (entrevista a Nicolás, La Plata, 18 de julio de 2023). Al igual que en este señalamiento, otra funcionaria de una unidad funcional de la defensa pone el acento en la fragmentación de la información, y detalla:

Tenés un montón de notificaciones que te entran por un montón de lugares diferentes y tenés que entrar para conocer la real situación si te preocupa y no querés trabajar a la ligera a un montón de sistemas. Está toda la información fragmentada. Ni te digo si la persona tiene muchas causas. Tenés que ir juntando pedacitos de cosas que se tramitan en distintas causas. Reconstruir lo que pasó es un trabajo bárbaro (entrevista a Candelaria, La Plata, 15 de agosto de 2023).

Para obtener toda la información requerida, operadoras y operadores indican que es necesario acceder a múltiples sistemas. Sumado a ello, se vuelve indispensable colocar la atención en varias plataformas desde las cuales puede llegar la información, como describe un fiscal de La Plata:

Me pasa que me ingresa información de varios lugares: del portal de la Corte [Augusta], del SIMP, del correo electrónico (...) tengo que estar atajando. Después hay

otro que es para las cuestiones administrativas pero que también es electrónico. Con lo cual tengo que estar atento a varias plataformas electrónicas desde las que me llega información (entrevista a Iván, La Plata, 6 de julio de 2023).

Así describen una paradoja en la eficiencia del proceso de trabajo debido a la implementación de nuevas tecnologías digitales. Las nuevas tecnologías simplifican trámites administrativos al reducir la intervención manual y acelerar el envío de documentos. Sin embargo, esta agilidad se ve contrarrestada por problemas como el colapso de sistemas y la sobrecarga de trabajo al manejar grandes volúmenes de información digitalizada, lo que genera retrasos en las respuestas debido a la saturación o falta de integración de los sistemas. Además, persiste la duplicación de expedientes, lo que aumenta la complejidad y retrasa los procesos por la sobrecarga administrativa y los circuitos de autorizaciones, lo cual refleja la falta de un sistema integrado entre las fiscalías.

En cuanto al segundo conjunto de problemas, los operadores y las operadoras judiciales deben sortear las dificultades asociadas a la falta de equipamiento y herramientas adecuadas, así como la ausencia de capacitaciones para contar con las habilidades y competencias necesarias. Según describe un instructor judicial de una fiscalía de instrucción de La Plata:

Como toda cosa nueva, al principio se sacó y no estaba del todo aceitado lo que eran los organismos. Había comisarías que no tenían domicilio electrónico, ni hablar de las comisarías que no tienen escáner, hay comisarías que apenas tienen una computadora que anda de casualidad. Y como nosotros dependemos mucho de la tarea que hacen ellos, eso se vuelve un poco trunco todo (entrevista a Sebastián, La Plata, 29 de junio de 2023).

Esto pone en evidencia las limitaciones de la infraestructura tecnológica en ciertas áreas y cómo esto afecta la operatividad de los servicios. Una fiscal de juicio entrevistada refuerza esta idea:

Podemos pedir un montón de informes que antes tenías que esperar 25 días para que te llegue y ahora te llega en dos la respuesta. Pero para eso se necesita que todo sea rápido, porque si yo tengo buena internet, pero la comisaría en Abasto no tiene red o no puede tener fibra óptica está con cable, y el cableado se lo cortaron los que roban cables, ¿qué pasa? (...). Y entonces te dejan sin teléfono toda una zona (entrevista a Lidia, La Plata, 13 de julio de 2023).

La falta de conectividad afecta no solo a las instituciones como la comisaría, sino también a la comunidad en general. La disparidad en el acceso a la tecnología también se vuelve un punto crítico en el contexto de la justicia y los servicios públicos. Uno de los operadores expone cómo la falta de recursos tecnológicos adecuados afecta de manera desproporcionada en el acceso a la justicia a personas de menores recursos.

Esta desigualdad tecnológica amplía la brecha existente entre diferentes sectores de la sociedad. Por ejemplo, la imposibilidad de bajar un enlace debido a la falta de datos móviles subraya una realidad donde la tecnología no está al alcance de todas las personas por igual. Así lo explica un fiscal entrevistado:

A veces te pasa que, por ejemplo, te dicen tengo un celular solo con crédito para recibir mensajes de WhatsApp. Esta persona no puede bajarse un *link*, y a veces no tienen plata ni para venir acá, no tienen dinero ni para llegar (...). La idea es que sea fácil y cómodo. No de cómodo de que no tenga que hacer un esfuerzo, sino en el sentido de que lo pueda hacer desde cualquier lugar (entrevista a Leandro, La Plata, 14 de julio de 2023).

Como se aprecia en los fragmentos de las entrevistas, los actores no humanos son esenciales para que un sistema funcione, pero también pueden interferir y afectar su eficiencia. Aunque es verdad que humanos y no humanos tienen formas diferentes de actuar –basadas en sus características propias–, Callon y Law (1997) sugieren que deberíamos observar cómo se comportan antes de hacer suposiciones sobre ellos. Los actores no humanos, como las tecnologías, pueden influir activamente en la operación de la justicia, a veces en direcciones inesperadas. En ese sentido, siguiendo a Sayes (2013), los consideramos “mediadores” (y no intermediarios) porque no solo transmiten las acciones, sino que también las modifican.

## 5. Conclusiones

La pandemia significó un punto de inflexión en el fuero penal, en tanto impuso una digitalización contrarreloj de ciertos procesos que tuvieron inicialmente el objetivo de garantizar el acceso de la ciudadanía a la justicia en un escenario inédito. Los cambios que se produjeron hacia la tramitación electrónica de expedientes, la despapelización y la automatización de algunos procedimientos fueron producto de ese contexto excepcional. La digitalización se impuso a pesar de las resistencias previas por temores asociados a que pudieran entorpecer las investigaciones o que los sistemas puedan ser vulnerados cuando se trata de información muy sensible para el avance de las causas judiciales.

La investigación que sustenta este artículo permitió observar, a partir de un estudio en el Departamento Judicial La Plata, que la incorporación de tecnologías digitales en la justicia penal de la provincia de Buenos Aires no necesariamente va acompañada de una mayor democratización ni de un mejor acceso a la justicia. En cuanto proceso reciente, la digitalización se encuentra todavía en desarrollo y actualmente se presenta bajo un sistema híbrido que conjuga componentes digitales con otros tradicionales, que se sostienen en soporte papel, y que incluye en gran parte prácticas artesanales por parte de quienes operan la justicia.

En relación con el impacto de las tecnologías en los tiempos de la justicia, es preciso diferenciar entre la agilización de las dinámicas laborales y la modificación de los lapsos de las causas. Si bien la digitalización en gran medida facilita el trabajo cotidiano de operadoras y operadores judiciales debido a que se suprimen los tiempos de traslado de los expedientes en papel; la duración de los procesos judiciales no se modifica de manera significativa porque las demoras en las respuestas se deben a condiciones estructurales y a la saturación de los tribunales.

Por otra parte, encontrarse en un periodo de transición entre el modelo analógico y digital de gestión de los expedientes también genera dificultades asociadas a la falta de competencias del personal, la fragmentación de la información y la falta de interoperabilidad de los sistemas. Estos hallazgos empíricos permiten introducir un matiz en el debate entre las posturas académicas dicotómicas, alejándose de la polarización que caracteriza las visiones optimistas o pesimistas sobre las tecnologías digitales.

Este artículo constituye un primer acercamiento hacia la problematización del complejo vínculo entre digitalización, democratización y justicia. Será enriquecedor profundizar en que las soluciones tecnológicas quizás no sean la panacea para todos los problemas judiciales, pues pueden incluso perpetuar o agravar las desigualdades. En ese sentido, entendemos que es crucial evitar los determinismos que presuponen que la tecnología resolverá, sin contradicciones, todos los desafíos.

140

## Apoyos

La investigación en la que se basa el artículo fue financiada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) de Argentina.

## Contribuciones de las autoras

- Vanesa Lio: conceptualización, análisis formal, captación de fondos, investigación, metodología, administración del proyecto, recursos, visualización, redacción del borrador original, redacción, revisión y edición.
- Natalia Romero-Marchesini: conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, administración del proyecto, recursos, visualización, redacción del borrador original, redacción, revisión y edición.

## Conflicto de interés

Las autoras declaran que no existen conflictos de intereses por motivos financieros, ni de ningún tipo, que podrían influir en el trabajo presentado en este artículo.

## Referencias

- Barreneche, Osvaldo, y Ángela Oyhandy. 2012. *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (siglos XIX a XXI)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Barrera, Leticia. 2012. *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Barrera, Leticia. 2011. "Más allá de los fines del derecho: expedientes, burocracia y conocimiento legal". *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 41: 57-72.  
<https://doi.org/10.17141/iconos.41.2011.398>
- Barthe, Yannick, Demien de Blic, Jean-Philippe Heurtin, Éric Lagneau, Cyril Lemieux, Dominique Linhardt, Cédric Moreau de Bellaing, Catherine Rémy y Danny Trom. 2017. "Sociología pragmática: manual de uso". *Papeles de Trabajo* 11 (19): 261-302.  
<https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/papdetrab/article/view/707>
- Bergalli, Roberto. 2017. "Administración de justicia penal y cuestión judicial. Hacia una sociología del control social". En *Sociología de la justicia penal*, editado por Ezequiel Kostenwein, 235-260. Buenos Aires: EDIAR.
- Binder, Alberto. 2017. "La comprensión de la justicia penal como espacio político. Notas para un avance en la crítica al funcionamiento de la justicia penal". En *Sociología de la justicia penal*, editado por Ezequiel Kostenwein, 213-234. Buenos Aires: EDIAR.
- Bourdieu, Pierre. 2000. *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Callon, Michel. 2001. "Redes tecno-económicas e irreversibilidad". *Revista de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología* 8 (17): 85-126.
- Callon, Michel. 1998. "El proceso de construcción de la sociedad. El estudio de la tecnología como herramienta para el análisis sociológico". En *Sociología simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad*, editado por Miquel Domènech y Francisco Javier Tirado, 143-170. Barcelona: Gedisa.
- Callon, Michell, y John Law. 1997. "After the Individual in Society: Lessons on Collectivity from Science, Technology and Society". *Canadian Journal of Sociology* 22 (2): 165-182.  
<https://doi.org/10.2307/3341747>
- Ciocchini, Pablo. 2013. "La persistencia del expediente judicial: el caso de la administración de justicia penal bonaerense". *Derecho y Ciencias Sociales* 8: 151-164.  
<https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/11155>
- Ciocchini, Pablo. 2012. "Domando a la bestia. Las reformas en la justicia penal bonaerense para eliminar la demora judicial". *Revista de Derecho y Ciencias Sociales* 7: 203-223.  
<https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/11179>
- Cohen, Néstor, y Gabriela Gómez Rojas. 2019. *Metodología de la investigación, ¿para qué? La producción de datos y los diseños*. Buenos Aires: Teseo.
- Contini, Francesco, y Giovan Francesco Lanzara. 2009. *ICT and innovation in the Public Sector. European Studies in the Making of E-Government*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Contini, Francesco, y Marco Velicogna. 2012. "Del acceso a la información al acceso a la justicia: Diez años de e-justice en Europa". *Revista Sistemas Judiciales* 9 (16): 30-47.  
<https://lc.cx/M5uNVu>

- Corcuff, Phillip. 1998. *Las nuevas sociologías. construcciones de la realidad social*. Madrid: Alianza Editorial.
- Domènech, Miquel, y Francisco Javier Tirado. 1998. *Sociología simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad*. Barcelona: Gedisa.
- Eco, Umberto. 1965. *Apocalípticos e integrados*. Barcelona: Lumen.
- Fabri, Marco. 2009. "E-justice in Finland and in Italy: Enabling versus Constraining Models". En *ICT and Innovation in the Public Sector. European Studies in the Making of E-Government*, editado por Francesco Contini y Giovan Francesco Lanzara, 115-145. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Kostenwein, Ezequiel. 2024. *Cómo se construye un judicial. Trayectorias, compromisos y controversias en el mundo del derecho*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Kostenwein, Ezequiel. 2020. "Respuesta judicial a la demanda de celeridad: la flagranza en la Provincia de Buenos Aires (Argentina)". *Revista Temas Sociológicos* 26: 77-112. <https://doi.org/10.29344/07196458.26.2420>
- Kostenwein, Ezequiel. 2018. "Sociología de la justicia penal. Precisiones teóricas y distinciones prácticas". *Delito y Sociedad* 27 (46): 33-72. <https://lc.cx/nAhxLU>
- Kostenwein, Ezequiel, y Fernando Gauna Alsina. 2022. "La reinención judicial de lo cotidiano: El trabajo de la justicia penal argentina en el marco del covid-19". *Opinión Jurídica* 21 (45): 439-468. <https://doi.org/10.22395/ojum.v21n45a20>
- Langevin, Julián Horacio. 2020. *Juicios penales "virtuales". Desafíos para garantizar un juicio justo*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Latour, Bruno. 2008. *Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red*. Buenos Aires: Manantial.
- Latour, Bruno. 2002. *La fabrique du droit. Une ethnographie du Conseil d'État*. París: La Découverte.
- Latour, Bruno. 1998. "La tecnología es la sociedad hecha para que dure". En *Sociología simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad*, editado por Miguel Domènech y Francisco Tirado, 109-142. Barcelona: Gedisa.
- Latour, Bruno. 1994. "On technical mediation. Philosophy, Sociology, Genealogy". *Common Knowledge* 3: 29-64. <http://www.bruno-latour.fr/node/234.html>
- Law, John. 1998. "Del poder y sus tácticas. Un enfoque desde la sociología de la ciencia". En *Sociología simétrica. Ensayos sobre ciencia, tecnología y sociedad*, editado por Miguel Domènech y Francisco Javier Tirado, 63-108. Barcelona: Gedisa.
- Lillo, Ricardo. 2016. "Indicadores del CEJA: el rol de las TIC en una justicia para ciudadanos". *Revista Sistemas Judiciales* 16: 6-17. <https://lc.cx/M5uNVu>
- Londoño Sepúlveda, Néstor Raúl. 2010. "El uso de las TIC en el proceso judicial: una propuesta de justicia en línea". *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* 40 (112): 123-142. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/3775>
- Malleville, Sofía, Lucía Coppa, Natalia Devia, Norali Lapierre y Mariela Gómez. 2021. *Relevamiento de condiciones laborales y acceso a la justicia desde una perspectiva de género*. Buenos Aires: Friedrich Ebert Stiftung.
- Marradi, Alberto, Nérida Archenti y Juan Ignacio Piovani. 2018. *Manual de metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

De los pasillos a las pantallas. La digitalización en la justicia penal argentina tras la covid-19

- Martínez, Josefina. 2002. “Las burocracias penales y su violencia naturalizada”. En *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, editado por Sandra Gayol y Gabriel Kessler, 259-274. Buenos Aires: Manantial.
- Muzzopappa, Eva, y Carla Villalta. 2011. “Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”. *Revista Colombiana de Antropología* 47 (1): 13-42. <https://doi.org/10.22380/2539472X.897>
- Pita, María Victoria, y Sebastián Pereyra. 2020. *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo Press.
- Ramos Serrano, Ana María. 2022. “La digitalización de la justicia en Colombia: en busca del tiempo perdido” *Revista Sistemas Judiciales* 24: 80-89. <https://lc.cx/XxzKkZ>
- Reygadas, Luis. 2008. *La apropiación. Destejiendo las redes de la desigualdad*. Ciudad de México: Anthropos / UAM.
- Sarrabayrouse Oliveira, María José. 2004. “La justicia penal y los universos coexistentes”. En *Burocracias y violencia. Ensayos sobre antropología jurídica*, editado por Sofía Tiscornia, 203-238. Ciudad de Buenos Aires: Antropofagia.
- Sayes, Edwin. 2013. “Actor–Network Theory and methodology: Just what does it mean to say that nonhumans have agency?”. *Social Studies of Science* 44 (1): 1-16. <https://doi.org/10.1177/03063127135118>
- Thomas, Hernán. 2010. “Presentación del dossier. Los estudios sociales de la tecnología en América Latina”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 37: 35-53. <https://doi.org/10.17141/iconos.37.2010.417>
- Tiscornia, Sofía. 2004. *Burocracias y violencia. Ensayos sobre antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Viñas, Esteban. 2023 “Transformación de la gestión judicial postpandemia”. En *Sistema penal e informática*, editado por Marcelo Riquert, 238-275. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Hammurabi.

## Entrevistas

- Entrevista a Candelaria, Unidad Funcional de la Defensa Departamento Judicial, La Plata, 15 de agosto de 2023.
- Entrevista a Daniela, Unidad Fiscal de Instrucción Departamento Judicial, La Plata, 10 de julio de 2023.
- Entrevista a Iván, Unidad Fiscal de Instrucción Departamento Judicial, La Plata, 6 de julio de 2023.
- Entrevista a Leandro, Unidad Fiscal de Instrucción Departamento Judicial, La Plata, 14 de julio de 2023.
- Entrevista a Lidia, Unidad Fiscal de Juicio Departamento Judicial, La Plata, 13 de julio de 2023.
- Entrevista a Martín, Unidad Fiscal de Instrucción Departamento Judicial, La Plata, 10 de julio de 2023.

Vanesa Lio y Natalia Romero-Marchesini

Entrevista a Nicolás, Unidad Funcional de la Defensa Departamento Judicial, La Plata, 18 de julio de 2023.

Entrevista a Paula, Unidad Fiscal de Instrucción Departamento Judicial, La Plata, 8 de junio de 2023.

Entrevista a Sebastián, Unidad Fiscal de Instrucción Departamento Judicial, La Plata, 29 de junio de 2023.

Entrevista a Soledad, Unidad Funcional de la Defensa Departamento Judicial, La Plata, 23 de mayo de 2023.

**Cómo citar este artículo:**

Lio, Vanesa, y Natalia Romero-Marchesini. 2026. “De los pasillos a las pantallas. La digitalización en la justicia penal argentina tras la covid-19”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 84: 125-144. <https://doi.org/10.17141/iconos.84.2026.6493>